



## **CONVOCATORIA**

**A LOS MILITANTES ADHERENTES Y SIMPATIZANTES DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**

### **ANTECEDENTES**

En fecha 31 de enero de 2023, se llevó a cabo la sesión del Consejo Político Nacional del Partido Verde Ecologista de México, en la cual, de conformidad con lo estipulado por el artículo 18 fracción XVIII, se eligió a los integrantes de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos del Partido Verde Ecologista de México, quedando formalmente instalada el día veintiocho de abril del mismo año.

### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 44 de los Estatutos del Partido, establece que: La Comisión Nacional de Procedimientos Internos se reunirá invariablemente previo al inicio de los procesos constitucionales electorales ordinarios y en su caso extraordinarios en el ámbito federal y estatal.

Que el segundo párrafo del referido artículo señala: Para que la Comisión Nacional de Procedimientos Internos se considere legalmente instalada, deberán estar presentes la mayoría de sus miembros.

Que con fundamento en el artículo 56 de los Estatutos, el proceso para postular candidatos a cargos de elección popular inicia al expedirse la Convocatoria respectiva y concluye con la declaración de validez y entrega de la constancia de mayoría.

Que de conformidad con el párrafo segundo del artículo 57 de los estatutos del Partido, el Consejo Político Nacional, aprobó los términos de la presente convocatoria, en su sesión CPN-05/2023 celebrada el 15 de septiembre de 2023.

Por lo anteriormente considerado, la Comisión Nacional de Procesos Internos, emite la siguiente:

### **CONVOCATORIA**

A los C.C. militantes, adherentes y simpatizantes que deseen participar, para ser electos candidatos que en representación del Partido contendrán el próximo 02 de junio de 2024, para ocupar el cargo de Diputados y miembros de los ayuntamientos en el estado de Michoacán de conformidad a las siguientes:

## **BASES**

**PRIMERA.-** El proceso inicia con la publicación de la Convocatoria y termina con la entrega de constancias de mayoría por parte de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos;

**SEGUNDA.-** De conformidad con el artículo 43 de los estatutos del Partido Verde Ecologista de México, la Comisión Nacional de Procedimientos Internos es la responsable de coordinar y conducir el proceso de postulación de candidaturas.

**TERCERA.-** Los militantes, adherentes y simpatizantes interesados en ser candidatos o candidatas al cargo de Diputaciones Locales e integrantes de los ayuntamientos, deberán requisitar la solicitud de registro, misma que se deberá entregar a los CC. Arturo Escobar y Vega, Jorge Herrera Martínez, Misael Sánchez Sánchez, Fernando Garibay Palomino, Jaime Piñón Valdivia, Raúl Servín Ramírez, Anayeli Peña Piña y Gerardo Stefan Chagolla Rivera en las oficinas del Comité Ejecutivo Estatal, ubicado en calle Bugambilia #15, Col. Nueva Jacrandas, C.P. 58099, Morelia, Michoacán; acompañando la documentación señalada para el registro de candidatos, en la legislación electoral local correspondiente, en el horario de 10:00 a 18:00 horas el día 6 de enero de 2024 para el cargo de diputaciones locales e integrantes de los ayuntamientos en el estado de Michoacán.

**CUARTA. -** Los militantes, adherentes y simpatizantes debidamente acreditados en el Padrón Nacional de Afiliados, interesados en participar en este proceso, deberán reunir los requisitos dispuestos en la Ley Electoral Local y en los Estatutos del Partido.

**QUINTA.-** Los militantes, adherentes y simpatizantes debidamente acreditados en el Padrón Nacional de Afiliados, interesados en participar en este proceso, deberán ajustarse al siguiente procedimiento:

I.- Llenar la solicitud de registro como candidato o candidata, en la cual se deberá especificar el cargo solicitado y, entregarla en las oficinas del Comité Ejecutivo Estatal, el día 6 de enero de 2024, para el cargo de diputaciones locales e integrantes de los ayuntamientos en el estado de Michoacán acompañando a su solicitud los documentos que acrediten fehacientemente el cumplimiento de los requisitos señalados en la presente convocatoria.

II.- Los militantes, adherentes y simpatizantes, interesados en participar en este proceso deberán demostrar, de manera idónea de conformidad con el artículo 55 fracción III de los Estatutos del Partido, su capacidad, honestidad, aceptación social, convicción ideológica, militancia y trabajo partidista.

III.- Los aspirantes deberán anexar a su solicitud de registro los documentos que acrediten fehacientemente el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Constitución Política de la Entidad y la documentación señalada para el registro de candidatos del tipo de elección de que se trate, en la legislación electoral local correspondiente

IV.- Los aspirantes deberán anexar a su solicitud de registro un escrito exponiendo su proyecto de trabajo en caso de resultar electos.

V.- Los aspirantes deberán anexar a su solicitud de registro constancia de no antecedentes penales emitida por la autoridad competente de la entidad federativa correspondiente.

VI.- Los aspirantes deberán anexar a su solicitud de registro la constancia de resultados vigente de un examen antidoping, realizada por un laboratorio autorizado.

VII.- La Comisión Nacional de Procedimientos Internos notificará en los estrados del Comité Ejecutivo Estatal de las posibles omisiones o defectos en la documentación de registro; el día 7 de enero de 2024 para el cargo de diputaciones locales e integrantes de los ayuntamientos en el estado de Michoacán.

-El periodo para subsanar posibles omisiones o defectos en la documentación de registro será los días 8 y 9 de enero de 2024 para los procedimientos de diputaciones locales e integrantes de los ayuntamientos respectivamente.

VIII.- La Comisión Nacional de Procedimientos Internos emitirá los dictámenes sobre las solicitudes de registro a más tardar el día 10 de enero de 2024 para los procedimientos de diputaciones locales e integrantes de los ayuntamientos, motivando y fundando su aceptación o negativa de registro como pre-candidato o pre-candidata.

IX.- La Comisión Nacional de Procedimientos Internos, notificará los dictámenes a los interesados por medio de los estrados del Comité Ejecutivo Estatal.

**SEXTA.-** Todos los aspirantes, se obligan a cumplir a cabalidad, con lo previsto por las fracciones IX y X, del artículo 58 de los Estatutos del Partido, así como la obligación de promover la plataforma electoral del Partido.

**SÉPTIMA.-** Para los casos no previstos, la Comisión Nacional de Procedimientos Internos será competente para resolver lo que según las normas Estatutarias sea procedente.

**OCTAVA.-** En cuanto al proselitismo o precampaña, todos los aspirantes registrados se obligan a cumplir de manera irrestricta en tiempo y forma, con lo previsto para tal efecto por la normatividad electoral local y a abstenerse de realizar cualquier acto que vaya en detrimento del Partido Verde Ecologista de México, de sus Estatutos, Declaración de Principios y Programa de Acción, de sus órganos estatutarios, militantes, adherentes o simpatizantes. El incumplimiento a lo anterior podrá ser causa de pérdida del registro como aspirante.

Asimismo, el aspirante que incurra en violaciones a la normatividad electoral local, será corresponsable de las sanciones que en su caso pudiera aplicar la Autoridad Electoral al Partido Verde Ecologista de México.

Los aspirantes en los actos de precampaña tienen prohibido la contratación de medios de comunicación electrónica como son la radio y la televisión.

Los aspirantes están obligados a entregar a la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo, de conformidad con las normas electorales vigentes los informes sobre el origen y destino de los recursos que manejen en su precampaña, debiendo aperturar una cuenta de cheques en cualquier institución bancaria, dichas cuentas deberán ser manejadas a través de firmas mancomunadas.

El periodo en el que se deberán presentar los informes de ingresos y egresos de precampaña será: dentro de los diez días siguientes a la conclusión de la precampaña.

Para dar cumplimiento a la Paridad de género, se estará a lo dispuesto por la Ley Electoral Local.

**NOVENA.** - La elección del cargo solicitado, se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59, fracción V, numeral 1, de los Estatutos del Partido.

**DÉCIMA.**- En caso de cualquier controversia, será competente para resolver, la Comisión Nacional de Honor y Justicia, de conformidad a los Estatutos del Partido.

**DECIMA PRIMERA.** - La sesión del Consejo Político Estatal, donde se elegirán a las candidaturas, deberá verificarse el día 20 de marzo de 2024, a las 10:00 horas, en el domicilio del Comité Ejecutivo Estatal, ubicado en Bugambilia #15, Col. Nueva Jacrandas, C.P. 58099, Morelia, Michoacán. En tal virtud, de conformidad con lo previsto por el artículo 46, fracción XI de los Estatutos se cita a los integrantes del Consejo Político Estatal del estado de Michoacán, a la sesión extraordinaria que se celebrará el día 20 de marzo de 2024, a las 10:00 horas, en el domicilio del Comité Ejecutivo Estatal, ubicado en calle Bugambilia #15, Col. Nueva Jacrandas, C.P. 58099, Morelia, Michoacán, a la sesión de ese Órgano Colegiado que se realizará al tenor del siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Lista de Asistencia y declaración del Quórum Legal;
- 2.- Discusión y en su caso aprobación del Orden del Día;
- 3.- Lectura del dictamen de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, en relación al registro de aspirantes, a los diferentes cargos;
- 4.- Elección de los Candidatos y candidatas para contender a los cargos de diputados locales por el principio de mayoría relativa;
- 5.-Designación de los candidatos y candidatas para contender a los cargos de diputaciones locales por el principio de representación proporcional.
- 6.- Elección de los Candidatos y candidatas para contender a los cargos de integrantes de los ayuntamientos;

Posterior a la elección de los candidatos y candidatas, el representante de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos declarará en su caso la validez de la elección y podrá entregar la constancia respectiva a las personas candidatas.

**DÉCIMA SEGUNDA.** - La toma de protesta como candidatos del Partido Verde Ecologista de México, se podrá realizar posterior al proceso de elección, el día 20 de marzo de 2024, en calle Bugambilia #15, Col. Nueva Jacrandas, C.P. 58099, Morelia, Michoacán.

**DÉCIMA TERCERA.** - Con la solicitud de registro a este proceso de selección interna, todos los aspirantes inscritos aceptan expresamente que, durante la precampaña, campaña y de resultar electos al cargo postulado no podrán participar o asistir a corridas de toros o peleas de gallos.

**DÉCIMA CUARTA.**- Con la solicitud de registro a este proceso de selección interna, todos los aspirantes inscritos aceptan expresamente, que el Partido remita para información a las autoridades de Procuración de Justicia e Inteligencia en el ámbito Federal, su nombre completo y datos personales.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.**- La presente Convocatoria entrará en vigor el día de su publicación y será difundida en un diario de circulación regional.

**SEGUNDO.** - La Convocatoria será publicada en los estrados del Comité Ejecutivo Estatal junto con el Padrón de Militantes del estado de Michoacán.

**TERCERO.-** Los casos no previstos en esta Convocatoria, serán resueltos por la Comisión Nacional de Procedimientos Internos.

Michoacán, a 22 de diciembre de 2023.

**PROTESTAMOS LO NECESARIO  
“AMOR, JUSTICIA Y LIBERTAD”  
COMISIÓN NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS  
INTERNOS DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

  
\_\_\_\_\_  
**MTRO. FERNANDO GARIBAY PALOMINO  
PRESIDENTE**

  
\_\_\_\_\_  
**IAN KARLA SCHLESKE DE  
ARIÑO**

  
\_\_\_\_\_  
**FERNANDO DANIEL  
VILLARREAL**

\_\_\_\_\_  
**ANDREA GERALDINE  
RAMÍREZ ZOLLINO**  
|

  
\_\_\_\_\_  
**ALEJANDRA MONSERRAT  
SÁNCHEZ GUZMÁN**